

3. Deportivo-Getafe.
4. Betis-R. Madrid.
5. At. Madrid-Racing.
6. Zaragoza-R. Sociedad.
7. Mallorca-Villarreal.
8. Numancia-Levante.
9. Espanyol-Barcelona.
10. Valencia-Sevilla.
11. Valladolid-Lleida.
12. Ferrol-Alavés.
13. Cádiz-Celta.
14. Salamanca-Recreativo.

Reservas:

1. Tenerife-Éibar.
2. Pontevedra-Terrassa.
3. Ejido-Sporting.

Madrid, 4 de agosto de 2004.—El Director general, P.D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director comercial, Juan Antonio Cabrejas García.

14761 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de prohibición de contratar de don Juan Antonio Rueda García Tuñón.

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 7-06-04, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas de D. Juan Antonio Rueda García Tuñón, con D.N.I. 09508030 y domicilio social en 08021 Barcelona, Avda. Diagonal, 620-ático, al haber incurrido en la causa a) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de tres años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Madrid, 8 de Julio de 2004.—La Directora General, María Mercedes Díez Sánchez.

14762 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2004, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de suspensión de las clasificaciones de la sociedad «Servicentro Puerto, Sociedad Limitada».

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 07.06.04, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la empresa SERVICENTRO PUERTO, S.L., con N.I.F. B11061603 y domicilio social en 11500-El Puerto de Santa María (Cádiz) calle Virgen de los Milagros, 85 1.º, Módulo 6 y 7, en el ámbito de las Administraciones Públicas, por haber incurrido en la causa descrita en el apartado 2, del artículo

33 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de 15 días.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.8 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Madrid, 8 de Julio de 2004.—La Director General, María Mercedes Díez Sánchez.

14763 ORDEN EHA/2706/2004, de 12 de julio, sobre resolución de 27 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.

A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su Reglamento de Desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, de julio de 2004.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1112/2004, de 28 de abril, y Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre), el Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO

Relación de empresas afectadas

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Euros
AS/628/P01	MASAS CONGELADAS, S. A.	0	100	339.307,15	0	0
AS/702/P01	GENERAL DE JUGUETES, S. A.	0	100	80.509,18	0	0
MU/902/P02	SOLPLAST. S. A.	0	100	103.421,50	0	0
CU/153/P03	CONSERVAS DOS VILLAS, S. L.	0	100	130.720,13	0	0
TO/483/P03	GRES DE LA MANCHA, S. L.	0	41,67	272.919,60	159.194,00	0

Núm. expte.	Titular	Cantidades percibidas — Euros	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Euros	Subvención procedente — Euros	A reintegrar al Tesoro Público (*) — Euros
S/182/P04	FORJAS DE CANTABRIA, S. L.	0	1,28	241.734,76	238.638,12	0
LU/197/P05	EXPLOTACIONES CERÁMICAS ESPAÑOLAS, S. A.	0	100	472.830,05	0	0
PO/604/P05	GRANITOS DE ATIOS, S. A.	0	0,14	103.223,11	103.078,86	0
PO/622/P05	COMPañÍA VIGUESA DE PINTURAS, S. A.	0	100	187.300,01	0	0
GC/465/P06	SICILIA & ROIG, S. L.	0	100	126.933,30	0	0
TF/220/P06	CERRAJERÍA ADRIÁN, S. L.	0	100	106.448,38	0	0
TF/246/P06	SURLAGO, S. A.	0	100	608.402,87	0	0
TF/276/P06	PROMOCIONES DE VILAFLORES TENERIFE, S. L.	0	100	138.894,38	0	0
AL/381/P08	DANIMA SUR, S. A.	0	37,93	212.982,16	132.200,63	0
CO/488/P08	NARANJAS DEL SUR, S. A.	0	100	338.919,62	0	0
GR/366/P08	SAT N.º GR0017 COSTA RUBITE	0	100	54.987,92	0	0
H/277/P08	SAT «LOS MIMBRALES» N.º 9492	0	100	130.379,36	0	0
J/410/P08	ANDALUCÍA DE ELECTRICIDAD, S. A.	127.830,77	33,33	127.830,77	85.224,77	42.606,00
J/452/P08	JUYMAR MOBIMETAL, S. L.	0	100	111.846,73	0	0
CC/325/P11	ÁRIDOS NÚÑEZ, S. L.	369.723,65	10,14	369.723,65	332.226,82	37.496,83
A/318/P12	DURPLASTICS, S. A.	0	7,02	98.148,28	91.253,69	0
CS/255/P12	WENDEL EMAIL IBÉRICA, S. A.	0	100	511.949,32	0	0
CS/292/P12	LAMIDECOR, S. L.	0	100	59.353,07	0	0
CS/414/P12	FORES DISEÑO, S. L.	0	38,47	301.393,32	185.450,76	0
CS/459/P12	EGEUM 2000, S. L.	0	100	311.524,92	0	0
V/226/P12	INDUSTRIAS MARTÍ TORMO, S. A.	0	100	91.597,07	0	0
V/256/P12	ENVASES Y PRODUCTOS PLÁSTICOS ALCION, S. L.	0	12,57	246.417,36	215.436,86	0

(*) Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

14764 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 7 de agosto de 2004.

SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 7 de agosto de 2004 a las 17 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Euros
---------	-------

Premios al décimo

1 Premio especial de 2.940.000 euros, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.940.000
--	-----------

Premios por serie

1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras) ..	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras) ..	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras) .	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras)	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400

Premios

Euros

99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra ..	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra ..	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproxima-